



ORDENANZA N° 2967/2024

VISTO:

La creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Río Ceballos y la sanción de nuestra fecha identitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 2288/16, 2309/16, sus modificatorias y reglamentaciones se crea, elige y oficializa la Bandera de la Ciudad de Río Ceballos;

Que el art. 14° de nuestra Carta Orgánica Municipal establece como símbolos identificatorios de la Ciudad nuestro escudo y bandera;

Que la bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes; así bajo su manto nos identificamos todos los ciudadanos y afianzamos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño e incrementando el patriotismo para con nuestra Ciudad;

Que prometer lealtad a la bandera oficial de la Ciudad de Río Ceballos constituye un acto de profundo significado patriótico e implica un compromiso personal con los valores y símbolos de la Ciudad; así como un llamado a ser ciudadanos responsables que contribuyan al bien común;

Que es necesario que este acto de prometer lealtad a la bandera de la Ciudad, constituya un hecho significativo para las presentes y futuras generaciones; de modo



ORDENANZA N° 2967/2024

que año tras año los niños de cinco (5) años de Nivel Inicial de la educación formal y obligatoria asuman un compromiso cívico mediante esta ceremonia;

Que este importante acontecimiento del cual es protagonista la comunidad educativa toda contribuye a reafirmar valores como la solidaridad, igualdad y convivencia ciudadana;

Que mediante la Ordenanza N° 2964/24 este Cuerpo Deliberativo estableció como fecha identitaria de nuestra Ciudad el día 24 de septiembre de 1822 y por tanto se estableció el día de la Ciudad para ser conmemorado cada año;

Que la antes mencionada surge del trabajo del Consejo Municipal de Historia tras analizar diferentes hitos que marcan momentos de la historia de la Ciudad y, otorgan identidad y determinan la idiosincrasia de la comunidad; entre ellos se destaca la creación de la enseña local;

Que desde el Municipio se han desarrollado acciones destinadas a salvaguardar los bienes que reflejan el desarrollo de la Ciudad, convertidos hoy en patrimonio histórico;

Que, en el contexto del acelerado crecimiento poblacional registrado en las últimas décadas, principalmente debido a movimientos migratorios, es imprescindible estimular el sentido de pertenencia local a los vecinos nativos o por elección, y con ese espíritu, seguir construyendo la historia de nuestra Ciudad;

Que, en el mismo sentido, es necesario que los habitantes de nuestra Ciudad se unifiquen en base a su historia y hagan memoria de los acontecimientos que han marcado su devenir histórico y que contribuyen a fortalecer su identidad;



ORDENANZA N° 2967/2024

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre la materia conforme surge de la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) INSTITÚYESE la ceremonia escolar de “Promesa de Lealtad a la Bandera de la Ciudad de Río Ceballos”.-

Art.2º.-) ESTABLÉCESE que los niños y niñas de sala de cinco (5) años de la Educación General, Formal y Obligatoria realizarán el día 24 de septiembre o el día en que se realicen las celebraciones oficiales con motivo del día de la Ciudad de cada año, la ceremonia escolar establecida en la presente Ordenanza.-

Art.3º.-) ESTABLÉCESE que la promesa a la bandera será tomada por el Intendente Municipal en su carácter de máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad.-



ORDENANZA N° 2967/2024

Art.4°.-) DESÍGNESE a la Secretaría Privada de la Intendencia, o el organismo que en un futuro la sustituya en sus competencias, como Autoridad de Aplicación de la presente y determinará la formalidad de la ceremonia de promesa dispuesta en esta norma.-

Art.5°.-) PASE A CONOCIMIENTO de la Coordinación Local de Educación y a las autoridades Provinciales y Nacionales que corresponda.-

Art.6°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 24TA, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2090.-**
